

BETH ERIN JONES

Analista Político. Doctora, Universidad Autónoma de Madrid

La cita primera es un extracto de una carta escrita a Thomas Jefferson por James Madison, menos de un año antes de que redactara la Bill of Rights (Declaración de Derechos) de los Estados Unidos. Al menos, tal declaración demuestra cómo los redactores de la Constitución de los Estados Unidos eran doblemente conscientes de los altos objetivos que buscaban lograr, junto con sus limitaciones. En retrospectiva, uno podría imaginar a los redactores como sabios imbuidos de la capacidad de ver el futuro, junto con algún tipo de extraña capacidad para prever posibles obstáculos para la defensa de las normas liberales de libertad individual. La realidad es que, simplemente, este no fue el caso. Estudiosos de la historia europea, especialmente de la rama anglosajona, aquellos redactores fueron muy conscientes de las deficiencias de su experimento democrático.

En la fundación de la democracia liberal estadounidense no se conocían los detalles del deterioro del *habeas corpus* en Estados Unidos, pero las circunstancias generales eran definitivamente predecibles. Esa “alarma” a la que se refiere James Madison resume bastante bien el deterioro del recurso de *habeas corpus* en los Estados Unidos, especialmente el producido en la Segunda Guerra Mundial y en tiempos posteriores. Más recientemente, a lo largo de la ‘Guerra contra el terrorismo’, durante las administraciones de Bush y Obama, el *habeas corpus* no se consideró una prioridad en ningún sentido. Mientras que la Administración de Trump ha reflexionado en los últimos tiempos incluso sobre su suspensión general. Aun así,

Habeas corpus: hipocresía evolutiva

“Si una rebelión o insurrección alarmara al pueblo así como al gobierno, y la suspensión del *habeas corpus* fuera dictada por la alarma, ninguna prohibición escrita en la tierra impediría la medida”

—James Madison, *Carta a Thomas Jefferson*,
17 de octubre de 1788



sus fallos y deficiencias fueron visibles durante siglos, primero y sobre todo en Inglaterra y después en las colonias.

El dicho “no hay nada nuevo bajo el Sol” se aplica de forma adecuada a ambos lados del Atlántico. Sorprendentemente, o no tanto, el tratamiento del *habeas corpus* como un ideal moderno no se ha mantenido nunca *de forma consistente*. Esto se debe de modo principal a que el mandato es mucho menos un ideal y mucho más una herramienta para ser utilizada e infringida, según las circunstancias. Después de la Ilustración, cuando el *habeas corpus* se convirtió en un grito de guerra por el derecho de un individuo al debido proceso, tuvo al mismo tiempo mucho más que ver con el poder jurisdiccional que ejercía, especialmente cuando se suspendió. De cualquier manera, cualquier ideal liberal puede sostenerse en tiempos de relativa paz y armonía: son los tiempos tumultuosos de los que uno debería preocuparse, particularmente cuando se trata del Estado de derecho.

EL HABEAS CORPUS Y LA CARTA MAGNA

La expresión *habeas corpus*, aunque deriva del latín, es en realidad una construcción anglosajona, no romana. En latín significa ‘que tengas tu cuerpo’ (Gregory, 2013, pág. 4). En términos simples, inicialmente sirvió como un mandato judicial, no como una defensa ilustrada de los derechos individuales como ahora se utiliza. Lo que se conoce como el ‘Great Writ’ (gran mandato) se basa en el derecho consuetudinario anglosajón (derecho basado en el precedente de los tribunales, no en la legislación). Durante siglos fue diseñado para sacar a la luz ese “cuerpo” para ser detenido y procesado, no necesariamente liberado.

Inicialmente, era más una forma de que el rey reclamara jurisdicción sobre los detenidos de un tribunal, no para dejarlos marchar. En

otras palabras, era una forma de afirmar el poder de las cortes reales sobre los súbditos del rey, no necesariamente al revés. La “mística idealista”, posterior a la Ilustración, del *habeas corpus* como concepto e ideal es simplemente un reflejo de su tumultuosa evolución dentro de un sistema legal imperfecto. Nunca tuvo la intención de encarnar algún tipo de alto ideal liberal. En última instancia, el *habeas corpus* que Estados Unidos heredó de Inglaterra fue en realidad el resultado de siete siglos de “legislación de retazos, edictos ejecutivos y jueces que se apoderaron del poder” (Gregory, 2013, pág. 5).

Algunos pueden atribuir el *habeas corpus* a la Carta Magna de 1215 (‘la Gran Carta de las Libertades de Inglaterra’), donde se afirma en el Capítulo 39: “Ningún hombre libre será tomado, encarcelado, desposeído, proscrito, desterrado o destruido de ninguna manera, ni iremos sobre él, ni enviaremos sobre él, excepto por el juicio legal de sus pares o por la ley del país” (Archivos Nacionales del Reino Unido, 1215). Aun así, a pesar de que la construcción moderna del derecho de un individuo al debido proceso parece estar incorporada en la redacción de la Carta Magna, e incluso en cómo se ve el *habeas corpus* hoy en día, atribuir el recurso a tal documento sería una exageración.

La Carta Magna, una especie de acuerdo entre los nobles rebeldes y el rey Juan

La expresión latina *habeas corpus* es en realidad una construcción anglosajona. En latín significa ‘que tengas tu cuerpo’ e inicialmente sirvió como un mandato judicial, no como una defensa ilustrada de los derechos individuales como ahora

en ese momento, realmente no fue *per se* el origen del *habeas corpus*. Bajo la amenaza de una Guerra Civil, la Carta Magna fue impuesta a un reacio rey Juan en 1215 por los barones de Runnymede. Así, describía la autoridad del rey y protegía de la confiscación la propiedad privada de los nobles. Al hacerlo, la Carta hizo que el rey se sometiera al Consejo Real, que finalmente se convirtió en Parlamento (Gregory, 2013, pág. 13).

Sí, el concepto de “causa justa” como estándar para el encarcelamiento ya era algo que existía en el derecho consuetudinario en Inglaterra, pero fue la Carta Magna la que lo puso oficialmente por escrito. Aun así, la Carta Magna simplemente fue un intento de salvar a los nobles de la prerrogativa del rey, no un grito de guerra para el hombre común. En el momento en que se firmó por primera vez, se centró especialmente en prevenir la confiscación arbitraria de propiedades. En ese momento, el rey Juan pedía constantemente suministros para poder continuar su guerra en Normandía en un intento de recuperar el territorio perdido (Gregory, 2013, pág. 13), cuestión que los barones no aceptaban. El acuerdo estaba destinado a evitar una guerra civil. Tres meses después de firmar la Carta Magna, el rey Juan convenció al Papa para declarar el documento como ilegal y la Guerra Civil (la primera guerra de los Barones) se produjo de todos modos (Carpen-ter, 2018, pág. 22).

En última instancia, el *habeas corpus* que Estados Unidos heredó de Inglaterra fue en realidad el resultado de siete siglos de “legislación de retazos, edictos ejecutivos y jueces que se apoderaron del poder”

Además, imbuir el *habeas corpus* con un propósito tan ilustrado durante la Edad Media sería algo más que proyectar simplemente los ideales de la Edad Moderna en una época en la que tales ideales ni siquiera existían: sería confundir el ideal con el proceso. No fue hasta el siglo XVII que sir Edward Coke revivió el gran contrapeso a la prerrogativa del rey, la Carta Magna, con respecto al *habeas corpus*. Para sir Edward Coke, en ese momento fiscal general del rey Jacobo I, el *habeas corpus* sería la herramienta utilizada para garantizar que un individuo no fuera “encarcelado, eliminado, proscrito, desterrado o destruido”. Una vez más, el *habeas corpus* no era un ideal en sí mismo, sino simplemente un medio para un fin (Tyler, 2021, págs. 1-2).

De esta forma, el *habeas corpus* era generalmente un medio para provocar la detención de un individuo, incluso después de que se convirtiera en un grito de guerra por los derechos individuales. E incluso la mayoría de las veces se usó como un medio para encerrar a las personas, no para liberarlas. Más importante aún, también se utilizó como una herramienta para afirmar el dominio sobre los tribunales (generalmente el de la Corte Real sobre los tribunales inferiores). El *habeas corpus* era el medio del rey para afirmarse como el único origen de la “ley del país”, hasta que el recurso finalmente se volvió contra la monarquía (Gregory, 2013, pág. 15).

En el siglo XV la autoridad del rey estaba en declive y fue entonces cuando los puritanos comenzaron a usar el gran mandato (‘Great Writ’) como grito de guerra. Mientras tanto, el *habeas corpus* fue utilizado tanto por los tribunales inferiores como por la Corte Real como un medio para controlar la jurisdicción.

Cuando Enrique VIII otorgó jurisdicción a los tribunales eclesiásticos sobre la Alta Comisión, también se despertaron objeciones, especialmente entre los puritanos. La realidad es que el *habeas corpus* era una herramienta, utilizada en igual medida tanto por el rey como por el Parlamento para detener, no para liberar (Gregory, 2013, pág. 22).

Finalmente, fue el rey Carlos I quien hizo que el *habeas corpus* se volviera oficialmente en su contra. Al perturbar a los puritanos al casarse con una católica, Carlos no fue el más popular entre su nobleza, especialmente después de que comenzara un sistema de préstamos forzados después de verse incapaz de obligar a sus súbditos a renunciar a los suministros. El rey encarceló a cientos de resistentes. El caso de los 'Cinco caballeros' en 1627 es el más infame. Sir Thomas Darnell y otros cuatro caballeros

se negaron a participar en el programa de préstamos forzados de Carlos. En cierto sentido, el caso consagró el *habeas corpus* como una controversia. Aunque el lord presidente del Tribunal Supremo falló a favor de la prerrogativa del rey, ya que el *habeas corpus* era de naturaleza jurisdiccional, estableció un plan para futuros casos contra la monarquía (Gregory, 2013, págs. 28-29).

La Ley de Habeas Corpus de 1641 abolió la Cámara Estrellada (un tribunal utilizado por la Corona para eludir el escrutinio judicial de sus detenciones), despojó al Consejo Privado de su jurisdicción

sobre asuntos civiles y abolió los tribunales del consejo regional. Fue la primera ley que menciona el *habeas corpus* por su nombre (Gregory, 2013, pág. 31). Como tal, la ley se convirtió en una especie de espada de doble filo y esta vez se empuñó contra la jurisdicción de la monarquía, no al revés. Poco después, se promulgó la Ley de Habeas Corpus de 1679 y el entonces rey Carlos II se vio obligado a someterse a la ley. Aun así, era imperfecta en su aplicación poco práctica. El uso de zonas remotas a las que enviar a los detenidos para que no se pudiera aplicar el mandato era un problema real, así como las demoras y las fianzas excesivas (Gregory, 2013, pág. 36).

Desde entonces, quien tenía el control del *habeas corpus* tenía control sobre la detención de los infractores de la ley y, lo que es más importante, de los disidentes. Es más, una vez que el recurso se convirtió en una realidad legislativa, quien tenía el control sobre su suspensión controlaba también la detención indefinida sin el debido proceso. El *habeas corpus* incluso fue suspendido por el Parlamento para que el rey Jacobo no pudiera recuperar el trono durante la Revolución Gloriosa. La suspensión de la ley facilitó el arresto de los sospechosos de conspirar contra Jacobo II. Incluso cuando sir Thomas Clayton recordó a los parlamentarios que sin el 'Great Writ' (gran mandato) muchos se estarían pudriendo en una celda de prisión en lugar de votar en el Parlamento, se promulgó la suspensión (Gregory, 2013, pág. 38).

Los caprichos del Parlamento con respecto a la suspensión parecían ser más importantes que la garantía ideal de la libertad de un individuo. Los detenidos eran enviados con bastante frecuencia a áreas remotas donde las protecciones legales eran escasas (es decir, Jer-

El *habeas corpus* era un medio para provocar la detención de un individuo, incluso después de que se convirtiera en un grito de guerra por los derechos individuales. La mayoría de las veces se usó para encerrar a las personas, no para liberarlas

sey, Guernsey o las Islas de Scilly). Cómo se aplicaba el mandato en las colonias tampoco estaba tan claro. A veces se aplicaba y a veces no (Gregory, 2013, pág. 47).

Durante la Revolución americana en 1777, los marineros estadounidenses incluso fueron mantenidos en barcos frente a la costa, declarados prisioneros de guerra o criminales de traición y rebelión. Esta “laguna legal” se renovó cada año hasta 1783 (Gregory, 2013, pág. 47). No es tan sorprendente que muy poco haya cambiado en ese sentido, particularmente en los Estados Unidos. Enviar a los detenidos a zonas remotas ha sido, y sigue siendo, una práctica común (por ejemplo, a la Bahía de Guantánamo).

LA MARCA AMERICANA DEL HABEAS CORPUS: LA GUERRA CIVIL Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Dentro de la Constitución de los Estados Unidos, el *habeas corpus* se federalizó en 1789, de modo que el poder de suspensión recaía únicamente en el gobierno central. Mientras que en Inglaterra el recurso nació del gobierno centralizado y de la prerrogativa del rey, el *habeas corpus* en los Estados Unidos fue ejercido por primera vez por los estados a través de la práctica del derecho consuetudinario a nivel local. Luego su suspensión se transfirió al nivel federal, y muchos de los llamados antifederalistas no estaban de acuerdo con ese escenario (Gregory, 2013, págs. 62-67).

Mientras que en Inglaterra el recurso nació del gobierno centralizado y de la prerrogativa del rey, el *habeas corpus* en los Estados Unidos fue ejercido por primera vez por los estados a través de la práctica del derecho consuetudinario a nivel local

Thomas Jefferson pensó que permitir tal suspensión del mandato era innecesario, incluso en casos extremos (rebelión o invasión como se establece en la Constitución). Aun así, una vez en el poder, Jefferson instó al Congreso a suspenderlo en 1807, aunque finalmente no tuvo éxito (Gregory, 2013, pág. 69).

Históricamente, el *habeas corpus* se suspendió varias veces en los Estados Unidos. Lincoln suspendió el mandato durante todo el período de la Guerra Civil unilateralmente, al principio sin la aprobación del Congreso hasta que este lo corroboró en 1863. El presidente Andrew

Johnson, sucesor de Lincoln, levantó por completo las suspensiones en 1866. En el mismo año, en el caso *Ex parte Milligan*, la Corte Suprema dictaminó, 5 a 4, que las leyes de la gue-



rra no podían aplicarse a los ciudadanos en los estados que defendían la autoridad del gobierno siempre que sus tribunales fueran abiertos y los procesos no tuvieran obstáculos. Se consideró que los tribunales militares no eran legales para el trato con civiles y, como tales, se garantizó a los civiles sus derechos constitucionales a un procedimiento penal. De todos modos, la suspensión que dictó Lincoln, eso sí, durante la Guerra Civil, sentó un precedente claro (Tyler, 2021, págs. 52-61).

Durante el período de Reconstrucción se ratificaron las Enmiendas Decimotercera, Decimocuarta y Decimoquinta (1865, 1863 y 1870). La Decimotercera prohibía la “esclavitud” y la “servidumbre involuntaria”. La Decimocuarta otorgó la ciudadanía a “todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos” al tiempo que garantizaba sus derechos a la vida, a la libertad, a la propiedad, al debido proceso y a la igualdad de protección ante las leyes. La Decimoquinta otorgó a todos los ciudadanos (varones) el derecho al voto que ‘no puede ser negado o restringido por los Estados Unidos ni por ningún estado por motivos de raza, color o condición previa de servidumbre’ (Biblioteca del Congreso de EE. UU.).

En los estados del sur de la antigua Confederación, la principal resistencia a tales cambios vino de la mano del Ku Klux Klan. Los ataques a la población afroamericana, así como cualquier oposición

En 1867, el Congreso promulgó una legislación que autorizaba a los tribunales federales a revisar las peticiones de *habeas corpus* de los estados, lo que permitía controles y equilibrios entre los niveles estatal y federal

a la organización, complicaron bastante la apariencia de ley y orden en la región. En respuesta, en 1870 y 1871 el Congreso de los Estados Unidos aprobó una serie de leyes de aplicación conocidas como las “Leyes del Ku Klux Klan” o “Force Acts” (Leyes de Fuerza). Estas leyes dejaron claro cómo el gobierno federal podría hacer cumplir las nuevas enmiendas constitucionales. Igualmente, hicieron que se ordenara una causa civil para cualquier individuo privado de los derechos establecidos en la Constitución y criminalizaron las acciones que amenazaban los derechos civiles. Además, permitió al Ejecutivo emplear a la milicia para sofocar “la insurrección, la violencia doméstica o las combinaciones”, así como la “rebelión” mediante “combinaciones ilegales” destinadas a “derrocar o desafiar a las autoridades constituidas” (Forty-First & Second Congress, 1870 y 1871).

Durante este tiempo, el entonces presidente Ulysses Grant suspendió el *habeas corpus* una vez más en nueve condados donde el Ku Klux Klan tenía sus bastiones, después de que se negaran a dejar las armas y dispersarse. Desafortunadamente, una vez que expiró la suspensión, al puñado de arrestados se les concedió clemencia y el Ku Klux Klan volvió a aterrorizar a sus comunidades (Tyler, 64). En 1867, el Congreso promulgó una legislación que autorizaba a los tribunales federales a revisar las peticiones de *habeas corpus* de los estados, lo que permitía controles y equilibrios entre los niveles estatal y federal. En ese sentido, hubo un resultado positivo en los períodos de la Guerra Civil y la Reconstrucción con respecto al mandato de *habeas corpus*, particularmente desde que las Force Acts (Leyes de Fuerza) plantearon el tema de los derechos civiles en el primer período (incluso cuando el

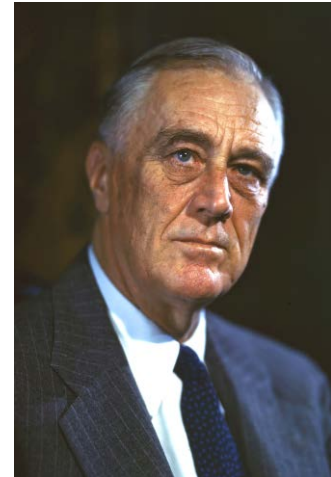
Movimiento por los Derechos Civiles no tendría lugar hasta casi un siglo después) (Tyler, 2021, pág. 66).

La mayoría recuerda el destino de la Ley de Habeas Corpus durante la Segunda Guerra Mundial después del ataque a Pearl Harbor. Franklin D. Roosevelt ni siquiera se molestó en suspenderla con la aprobación del Congreso. En cambio, invocó la Ley de Enemigos Extranjeros de 1798 (Alien Enemies Act) que se había convertido en ley poco después de la fundación de la república estadounidense. La Ley de Enemigos Extranjeros se invocó tres veces durante la historia de Estados Unidos: durante la Guerra de 1812 contra los inmigrantes británicos, nuevamente en la Primera Guerra Mundial por la Administración Wilson contra los inmigrantes alemanes, y finalmente durante la Segunda Guerra Mundial, principalmente contra las personas de ascendencia japonesa, aunque también se dirigió a italianos y alemanes. La ley permite que los inmigrantes, independientemente de su estado de ciudadanía, sean detenidos indefinidamente, sin *habeas corpus* y sin debido proceso (Balk, 2025).

FDR luego estableció campos de detención en zonas militarizadas para individuos de ascendencia japonesa, ciudadanos o no, con muy poca reacción pública. Finalmente, los campos se cerraron después de que la Corte Suprema decidiera el caso *Ex parte Endo* en 1944, el único caso que realmente llegó a la Corte Suprema. Mitsuye Endo era una ciudadana estadounidense despedida por el estado de California, como cualquier otro individuo de ascendencia japonesa, y encerrada en un campo. Ella impugnó su detención como inconstitucional. Su abogado argumentó que,

dado que los tribunales militares no tenían jurisdicción sobre un ciudadano estadounidense, entonces merecía que su situación fuera encausada por un tribunal civil (Tyler 2021, pág. 80). Para cuando esto sucedió, habían pasado tres años desde el ataque a Pearl Harbor, mientras que los campamentos se habían establecido unos meses después.

Recientemente, después de declarar la crisis en la frontera como una invasión extranjera, Trump invocó también la Alien Enemies Act de 1798 (Ley de Enemigos Extranjeros) para deportar a los inmigrantes pertenecientes a la organización criminal Tren de Aragua. En su opinión, esta “invasión” le permitió invocar la Ley para enviar arbitrariamente a los inmigrantes fuera del país sin el debido proceso (Ngo, 2025). El fallo más reciente sobre el asunto fue en septiembre de 2025: después de que tanto los tribunales federales como la Corte Suprema hubieran arrojado sentencias de ida y vuelta desde marzo. El tribunal federal declaró que no hubo tal invasión extranjera y se bloqueó el uso de la Ley, aunque el caso todavía puede volver a la Corte Suprema (Zhuang y Bulk, 2025). Independientemente, sea constitucional o no el presente caso, el *habeas corpus*



Por Leon Perskie - CT 09-109(1), CC BY 2.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=149575274>

Después del ataque a Pearl Harbor. Franklin D. Roosevelt invocó la Ley de Enemigos Extranjeros de 1798, que permite detener indefinidamente a los inmigrantes, con independencia de su estado de ciudadanía, sin *habeas corpus* ni debido proceso

no necesitaba ser suspendido oficialmente por el Congreso porque existen leyes para hacerlo en circunstancias atenuantes.

LA GUERRA CONTRA EL TERRORISMO

Obama tenía una perspectiva similar, en lo que respecta al *habeas corpus*, a la de Thomas Jefferson y, al igual que este, esa opinión cambió una vez llegó a la Casa Blanca. Este es especialmente el caso respecto a la Bahía de Guantánamo como un lugar de detención remoto y lejos de la jurisdicción de la ley. Fue una gran parte de la plataforma de su campaña. En 2007, Obama lo había dejado bastante claro:

“Es hora de que cerremos Guantánamo y restauremos el derecho al *habeas corpus*. Es hora de mostrarle al mundo que no somos un país que envía prisioneros en la oscuridad de la noche para ser torturados en países lejanos. Que no somos un país que administra prisiones que encierran a las personas sin decirles por qué están allí o de qué se les acusa” (Obama, 2007).

Obama cumplió dos mandatos y Guantánamo, como la mayoría sabe, sigue funcionando como una opción cercana para mantener a los detenidos. Más recientemente, ha sido una opción conveniente para la Administración Trump detener a los acusados de ser miembros de pandillas antes de ser enviados a terceros países sin audiencia. El último de los inmigrantes indocumentados detenidos fue expulsado a principios de octubre de 2025 (Rosenburg, 2025).

Como se mencionó anteriormente, en septiembre, después de que la Corte Suprema devolviera el tema a la Corte Federal en



Recientemente, después de declarar la crisis en la frontera como una invasión extranjera, Trump invocó también la Ley de Enemigos Extranjeros de 1798 para deportar a los inmigrantes pertenecientes a la organización criminal Tren de Aragua

mayo, la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito de EE. UU. bloqueó el uso de la Alien Enemies Act (Ley de Enemigos Extranjeros) por parte de la Administración Trump para deportar migrantes sin una audiencia (Zhuang y Balk, 2025). En respuesta, la táctica más reciente de la Administración Trump es detener a los inmigrantes sin posibilidad de fianza. Esto significa que a un inmigrante indocumentado se le ofrece para irse la opción de mil dólares junto con un vuelo gratis a casa, o ser detenido sin fianza hasta que el proceso legal siga su curso, una especie de ‘militarización’ de la burocracia del sistema legal (Jordan, 2025).

Una vez más, el *habeas corpus*, setecientos años después, está siendo utilizado en una lucha por la jurisdicción. La pregunta es ¿por qué, después de tanto tiempo, el sistema estadounidense sigue apostando por el juego de la jurisdicción del *habeas corpus*, especialmente después de tantas trampas repetitivas? Aparte del flagrante retroceso democrático de la Administración Trump prácticamente diario, la cuestión es que este particular deslizamiento resbaladizo ya estaba en camino antes de que Trump asumiera el cargo por vez primera.

En 1950, al comienzo de la Guerra Fría, el Congreso aprobó la Emergency Detention Act (Ley de Detención de Emergencia), que sostenía que incluso los ciudadanos estadounidenses podían ser detenidos basándose únicamente en sospechas. Estamos en plena era McCarthy, y la sospecha de sabotaje o espionaje por parte de los comunistas bastaba para ser detenido. Aunque no fue *per se* una suspensión del *habeas corpus*, Truman lo vio como un insulto de naturaleza autoritaria a la Declaración de Derechos. Lo vetó, pero el Congreso anuló el veto. Ningún presidente lo invocó realmente, y fue derogado en 1971 cuando el Congreso aprobó la No Detention Act (Ley de No Detención) (Tyler, 2021 págs. 96-97).

Después del 11 de septiembre, la Administración Bush se adentró en aguas desconocidas del *habeas corpus*, no solo con respecto a los terroristas de países extranjeros sino también con sus propios ciudadanos. Cientos de detenidos fueron enviados a Guantánamo, después de haber sido arrestados en el extranjero. Muchos más fueron detenidos en Irak y Afganistán (el centro de detención de la Base de la Fuerza Aérea de Bagram fue particularmente notorio) durante las Administraciones de Bush y Obama.

En 2007, salieron estudios que afirmaron lo siguiente: solo el 55 % de los detenidos de Guantánamo fue acusado de actos hostiles; el 60 % se mantuvo porque tenía una asociación con un grupo hostil (es decir, al Qaeda o los talibanes); el 92 % ni siquiera fue capturado por estadounidenses (comúnmente se pagaban recompensas); el 66 % no fue aprehendido en Afganistán; y mientras que el 8 % fue identificado como combatientes de al Qaeda, el 40 % no tenía ninguna conexión con al Qaeda y el

18 % no tenía ninguna conexión con al Qaeda o los talibanes. Si era afgano de origen, no tener absolutamente ninguna conexión con los talibanes gobernantes habría sido, por supuesto, bastante complicado (Gregory, 2013, págs. 234-235).

Hoy en día, la ineficacia (por no hablar de las cuestiones éticas) de la redada, la detención y la tortura en Guantánamo y otros centros de

detención en el extranjero es ampliamente conocida. Aun así, la Administración Bush tuvo un grave contratiempo como excusa, bueno, tal vez no sea una excusa sino una explicación. En su caso, este desprecio caótico por el debido proceso fue una reacción impetuosa y comúnmente errónea a la caída de las torres. En lugar de ser proactiva y sensata, la Administración Bush reaccionó al pánico interno generalizado. ¿Hizo lo correcto? Por supuesto que no, lo que vino a mostrar como más erróneo aún lo que Obama realizó a continuación, especialmente después de que elogiara los fallos judiciales contra la Administración Bush como pasos positivos para el destino del *habeas corpus*.

Durante la Administración Bush, tres ciudadanos estadounidenses fueron acusados de ser terroristas. John Walker fue juzgado penal-



Después del 11 de septiembre, la Administración Bush se adentró en aguas desconocidas del *habeas corpus*, no solo con respecto a los terroristas de países extranjeros sino también con sus propios ciudadanos

mente en un tribunal civil desde el principio, pero José Padilla y Yaser Hamdi fueron etiquetados inicialmente como combatientes enemigos y detenidos sin cargos penales. Tanto a Padilla como a Hamdi finalmente se les permitió su derecho al *habeas corpus* en un tribunal civil, no en un tribunal militar, después de los fallos de la Corte Suprema (Tyler 2021, 97-106).

En reacción a esos fallos de la Corte Suprema, en 2006 el Congreso aprobó la Ley de Comisiones Militares (MCA), que en efecto legalizó el sistema de tribunales extrajudiciales de la Administración Bush. Obama, después de haber votado en contra de la MCA, se opuso a lo inadecuados que eran los Tribunales de Revisión del Estatus de Combatiente (CSRT):

“Ahora, sospecho que la gran mayoría de la gente en Guantánamo está allí por una razón. Hay mucha gente peligrosa. Particularmente peligrosas son personas como Khalid Shaikh Mohammed. Irónicamente, esos son los tipos que van a recibir procedimientos militares reales porque van a ser acusados por el Gobierno. Pero los detenidos que no han cometido crímenes de guerra, o donde el caso del gobierno no es sólido, pueden no tener ningún recurso.

La conclusión es la siguiente: los procedimientos actuales bajo el CSRT son tales que un individuo perfectamente inocente podría ser detenido y no podría refutar el caso del Gobierno y no tiene forma de probar su inocencia” (Declaración de Obama ante el Senado, 2006).

En 2008, el caso *Boumediene contra Bush de la Corte Suprema* determinó que incluso los no ciudadanos considerados combatientes enemigos tenían derecho al *habeas corpus*. El juez Kennedy insistió en que “la MCA era



En 2012, Obama consagró la erradicación del *habeas corpus*, con respecto al terrorismo, en la National Defense Authorization Act (Ley de Autorización de Defensa Nacional)

una suspensión inconstitucional de la ley” (Corte Suprema de EE. UU. 2008). Obama aplaudió la decisión y la derogación de la MCA.

Aun así, una vez elegido, Barack cambió de tono, incluso con respecto a los ciudadanos estadounidenses. En 2012, Obama consagró la erradicación del *habeas corpus*, con respecto al terrorismo, en la National Defense Authorization Act (NDAA o Ley de Autorización de Defensa Nacional). La NDAA no es un proyecto de ley tan sencilla para el presupuesto anual del ejército. En lo que respecta al *habeas corpus* establecía que el Ejecutivo podía detener indefinidamente a personas bajo sospecha de apoyar “sustancialmente” a terroristas, específicamente a Al Qaeda, pero también a otras organizaciones amenazantes. La controversia consistía en que incluso los ciudadanos estadounidenses podían ser detenidos, ya que no había especificaciones sobre quién podía ser incluido en la redada (Savage, 2012).

En mayo de 2012, la jueza de distrito Katherine declaró como inconstitucional la detención militar de ciudadanos estadounidenses sospechosos de terrorismo (Gregory, 2013, pág. 268). En septiembre de ese año, la Sección 1021 de la NDAA no estaba definitivamente fuera de los libros, pero sí al menos in-

operante, a través de una orden judicial permanente que presentó el mismo juez (Savage, 2012). Esa orden judicial fue apelada con éxito, declarando que aunque la redacción no era específica, no estaba *destinada* a los ciudadanos estadounidenses (Gerstein, 2013). Aun así, cuando el año fiscal de 2013 fue aprobado por el Congreso, lo que había sido la Sección 1021 del año anterior ya no estaba allí en la sección etiquetada como Contraterrorismo (Congreso de EE. UU., 2013).

En última instancia, Obama pasará a la historia por su *kill list* (lista de muertes) y ataques con aviones no tripulados a lo largo de su mandato como presidente, uno de ellos contra un ciudadano estadounidense (dos en realidad, ya que uno era el sospechoso y el otro su hijo de dieciséis años). Independientemente de su radicalización y culpabilidad, al menos el hecho de que el objetivo y su hijo fueran ciudadanos estadounidenses debería haberlo detenido. Si bien Obama puede haber limpiado externamente la proliferación de tácticas de detención y tortura posteriores al 11 de septiembre, en realidad su Administración continuó con muchas de las mismas prácticas (Gregory, 2013, págs. 267-79). Aun así, a nivel nacional, la parte más inquietante de todo esto es cómo Obama llegó a introducir la detención de ciudadanos estadounidenses dentro de la legislación. A largo plazo, esto no tiene nada que ver con la Guerra contra el Terrorismo o su eficacia o

Considerando el estado de las cosas en la democracia estadounidense actual, lo único que parece mantener unidas sus instituciones democráticas son las sentencias judiciales sobre leyes de cientos de años de antigüedad: su interpretación y aplicación

necesidad. Tiene que ver con el futuro de ese experimento democrático. Algunas líneas no deberían ser cruzadas, por mucha alarma y pánico que generen.

Incluso si Obama nunca había usado la NDAA de 2012 contra ciudadanos estadounidenses (insistió además en ese momento en que no estaba *destinada* a ser utilizada contra ciudadanos estadounidenses), la convirtió en ley. La legislación, por su propia ambigüedad, permitía la detención de ciudadanos estadounidenses sin la protección del *habeas corpus*, al igual que la legislación de la Guerra Fría de 1950 permitía la detención de ciudadanos estadounidenses basándose únicamente en sospechas. Ambos fueron ejemplos de lo que Truman, en 1950, caracterizó como autoritario.

Dejar una “laguna legal” para la detención de ciudadanos estadounidenses en los libros podría haber sido catastrófico, particularmente si se considera la Administración que está en la Casa Blanca en este momento. El término “terrorista” se usa comúnmente como una forma de describir la oposición, y no a la organización real que se esconde detrás. A veces, la etiqueta “terrorista” parece ser más un insulto juvenil, no una designación oficial de una organización como tal. Las acciones de Obama, si se hubieran dejado plasmadas en los libros, habrían sido uno de los legados legislativos más irresponsables de todos los tiempos. Afortunadamente, el Poder Judicial impidió que eso sucediera. Al final, parece que esto es todo lo que le queda a la república estadounidense: un Poder Judicial que, con suerte, apretará las costuras que mantienen unidas sus piezas democráticas. El tiempo dirá si todo el conjunto fue cosido con la suficiente firmeza desde el principio.

CONCLUSIONES

Parece descaradamente claro ver cómo la hipocresía asociada con el ‘Great Writ’ (gran mandato) de *habeas corpus* no tiene límites. Eso sí, es mucho más fácil contemplar esto en retrospectiva, especialmente en casos postraumáticos de guerra y terror reales. Hoy, sin embargo, la Administración Trump simplemente no tiene eso como excusa. Una vez más, considerando el estado de las cosas en la democracia estadounidense actual, lo único que parece mantener unidas sus instituciones democráticas son las sentencias judiciales sobre leyes a veces de cientos de años de antigüedad: su interpretación y aplicación. Muchos politólogos pueden considerar que la rama más débil del gobierno de la república estadounidense es el Poder Judicial, a la vez el único contrapeso que mantiene unido todo el experimento democrático.

La insistencia constante del presidente Trump en etiquetar los problemas domésticos simples (no solo los que se tratan en las costas estadounidenses) como invasiones y rebeliones para negar el *habeas corpus* como norma liberal, así como para justificar el uso de los militares contra sus propios ciudadanos, no solo es inquietante, sino de naturaleza elaborada. Últimamente, parece que Estados Unidos está participando en un juego diario de ping-pong judicial entre los tribunales federales y la Corte Suprema, ya sea por la “invasión” de inmigrantes o por la llamada “rebelión” en las ciudades demócratas.

Las protestas pacíficas contra las tácticas del Servicio de Inmigración y Control en las ciudades lideradas por los demócratas, son regularmente atacadas y exageradas como “rebelión” e “insurrección” contra el Estado

Por ejemplo, si Trump pudo calificar las protestas como “insurrección”, entonces podría invocar la Ley de Insurrección de 1807 para lidiar contra los manifestantes nacionales con la fuerza militar (Sanger, 2025). En general, las protestas pacíficas contra las tácticas del ICE (Servicio de Inmigración y Control) en las ciudades lideradas por los demócratas, son regularmente atacadas y exageradas como “rebelión” e “insurrección” contra el Estado. La verdad es que son simplemente las protestas propias de una sociedad civil contra las políticas internas de una Administración. Puede haber algo de violencia, al igual que la hay a veces en cualquier protesta de cualquier Estado democrático, pero no convierte repentinamente toda la situación en una insurrección o rebelión (Si alguien necesita una comparación porque aparentemente no puede juzgar la diferencia entre protesta e insurrección, solo tiene que hacer referencia al 6 de enero de 2020).

Un fallo federal a principios de septiembre determinó que el uso de tropas por parte de la Administración Trump en Los Ángeles durante el verano era ilegal, ya que se usaron para la vigilancia doméstica prohibida por la Ley Posse Comitatus de 1878 (Savage, 2025). Aun así, a mediados de octubre, la Guardia Nacional ya había sido enviada a Washington D.C. y estaba esperando que los tribunales decidieran si podía ir a Portland y Chicago. A fines de octubre, la Guardia Nacional patrullaba ya con la policía local en Memphis y vigilaba las instalaciones del Servicio de Control e inmigración (ICE) en Portland y Chicago (pendiente del estatus legal) (Gamio y Hippensteel, 2025).

Especialmente visto desde afuera, el despliegue de la Guardia Nacional y/o los *marines*,

combinado con las redadas de estilo militar llevadas a cabo por oficiales enmascarados del ICE, parecen mostrar las acciones de un Estado policial y no precisamente de la democracia más antigua del planeta. Esto sin mencionar la insistencia de Trump en que las “ciudades peligrosas” estadounidenses se utilicen como “campos de entrenamiento” para operaciones militares durante esa reunión bastante extraña (por decirlo suavemente) de los generales y militares el 30 de septiembre de 2025 (Cooper, 2025). Sin embargo, lo que está claro es que, si bien los padres fundadores podían “prever el futuro” con respecto a la suspensión del *habeas corpus* en tiempos de alarma colectiva, lo más probable es que no imaginaran, ni pudieran imaginar, su uso por una Administración capaz de aumentar esa alarma desde un pozo de naderías prácticas camufladas por humo y espejos. ¿Cómo podrían haberlo previsto? ■

BIBLIOGRAFÍA

Balk, Tim. *A History of the Alien Enemies Act of 1798*, The New York Times, March 21, 2025, <https://www.nytimes.com/2025/03/21/us/politics/trump-alien-enemies-act-history.html>

PALABRAS CLAVE

- *Habeas corpus* ● Gran mandato ● Debido proceso
- EE. UU. ● Inglaterra ● Derechos civiles ● Ciudadanos
- Individuo ● Rey ● Estados ● Congreso ● Trump ● Obama
- Bush ● Poder Judicial ● Corte Suprema

Carpenter, David. “Magna Carta 1215: Its Social and Political Context.” *Magna Carta: History, Context and Influence*, edited by Lawrence Goldman, University of London Press, 2018, pp. 17–24. *JSTOR*, <http://www.jstor.org/stable/j.ctv5136sc.8>. Accessed 6 Oct. 2025.

Cooper, Heather. ‘Dangerous Cities,’ the Military, Trump and the Founding Fathers, The New York Times, October 1, 2025, <https://www.nytimes.com/2025/10/01/us/politics/trump-military-founding-fathers.html>

Forty- First Congress. Sess. II. CH. 113 & 114, CHAP CXIV, *Act to enforce the Right of Citizens of the United States to vote in the several States of this Union, and for other Purposes*, The United States Congress, May, 1870, https://www.senate.gov/artandhistory/history/common/image/EnforcementAct_1870_Page_1.htm

Forty- Second Congress. Sess. III. CH. 99, CHAP XCIX, *Act to amend an Act approved May thirty-one, eighteen hundred and seventy, United States Congress, February 1871* https://www.senate.gov/artandhistory/history/common/image/EnforcementAct_Feb_1871_Page_1.htm

Forty- Second Congress. Sess. I. CH 22, CHAP XXII, *Act to enforce the Provisions of the Fourteenth Amendment of the Constitution of the United States, and for other purposes*, The United States Congress, April 1871, https://www.senate.gov/artandhistory/history/common/image/EnforcementAct_Apr1871_Page_1.htm

Gamio, Lazaro & Hippensteel, Chris. *How and Where the National Guard Has Deployed to U.S. Cities*, The New York Times, October 27, 2025, <https://www.nytimes.com/interactive/2025/10/27/us/us-national-guard-deployments.html>

Gregory, Anthony. *The Power of habeas corpus in America: From the King's Prerogative to the War on Terror*, Cambridge University Press: New York, 2013.

- Gerstein, Josh.** *Appeals court overturns indefinite detention limits*, Politico, July 17, 2013, <https://www.politico.com/blogs/under-the-radar/2013/07/appeals-court-overturns-indefinite-detention-limits-168560>
- Jordan, Miriam.** *Under Trump Policy, Bonds for Immigrants Facing Deportation Are Vanishing*, The New York Times, September 24, 2025, <https://www.nytimes.com/2025/09/24/us/immigrants-trump-detention.html>
- Madison, James.** *Letter from James Madison to Thomas Jefferson, 17 October 1788*, US National Archives, <https://founders.archives.gov/documents/Madison/01-11-02-0218>
- Ngo, Madeleine.** *What Is the International Emergency Economic Powers Act?*, The New York Times, February 2, 2025, <https://www.nytimes.com/2025/02/02/us/politics/trump-tariffs-ieepa.html>
- Obama, Barack.** *Floor Statement of the habeas corpus Amendment*, September 27, 2006, <http://obamaspeeches.com/091-Floor-Statement-on-the-Habeas-Corpus-Amendment-Obama-Speech.htm>
- Obama, Barack.** *Take Back America*, Washington D.C., June 19, 2007, <https://www.presidency.ucsb.edu/documents/remarks-washington-dc-take-back-america-2007>
- Rosenburg, Carol.** *ICE Transfers 18 Migrants From Guantánamo, Emptying Detention Site*, The New York Times, October 2, 2025, <https://www.nytimes.com/2025/10/02/us/politics/migrants-guantanamo-detention-removal.html>
- Sanger, David E.** *Trump Calls Protesters in Los Angeles 'Insurrectionists'*, The New York Times, June 9, 2025, <https://www.nytimes.com/2025/06/09/us/trump-los-angeles-protestors-insurrectionists.html>
- Savage, Charlie.** *Judge Rules Against Law on Indefinite Detention*, The New York Times, September 12, 2012, <https://www.nytimes.com/2012/09/13/us/judge-blocks-controversial-indefinite-detention-law.html>
- Savage, Charlie.** *L.A. Ruling Complicates Trump's Threats to Send Troops to More Cities*, The New York Times, September 2, 2025, <https://www.nytimes.com/2025/09/02/us/trump-military-cities.html>
- The National Archives UK.** *Magna Carta 1215*, <https://www.nationalarchives.gov.uk/education/resources/magna-carta/british-library-magna-carta-1215-runnymede/>
- Tyler, Amanda I.** *Habeas corpus: A Very Short Introduction*, Oxford University Press: New York, 2021.
- US Library of Congress.** *U.S. Constitution*. https://constitution.congress.gov/browse/essay/intro.6-4/ALDE_00000388/
- US Congress.** *National Defense Authorization Act for Fiscal Year 2013*, <https://www.congress.gov/112/plaws/publ239/PLAW-112publ239.pdf>
- US National Archives.** *Alien and Sedition Acts of 1798*, <https://www.archives.gov/milestone-documents/alien-and-sedition-acts>
- US Supreme Court.** *Boumediene v. Bush*, 553 U.S. 723 (2008) *Opinion Kennedy*, <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/553/723/>
- Zhuang, Yan & Balk, Tim.** *A Timeline of Legal Battles Over Trump's Use of the Alien Enemies Act*, The New York Times, September 2, 2025, <https://www.nytimes.com/article/alien-enemies-act-timeline.html>